



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez.
Cartago, Valle del Cauca, 10 de agosto de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto treinta (30) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00163**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa "COOMUNIDAD"
Demandado: Carlos Julio Hurtado Vallecilla
Tomas Joaquin Primero Peña
Auto N°: 1984

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, cumpla la carga de notificación legal de la parte pasiva, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (num 1° del art. 317 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY